



# El Paquete de Movilidad supera la última traba para su aprobación definitiva

El Parlamento Europeo ha aprobado de forma definitiva el Paquete de Movilidad. Los eurodiputados han dado luz verde a los tres actos jurídicos propuestos en la reforma sin enmiendas, tal y como fueron adoptados por los ministros europeos en el mes de abril 2020. Con grandes dificultades, el Paquete de Movilidad ha superado los diferentes trámites legislativos necesarios para su aprobación definitiva desde su primera proposición en abril 2017 por la Comisión Europea y que las asociaciones de transporte por carretera llevan tiempo reclamando.

Esta reforma será publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en las próximas semanas, y la entrada en vigor de la nueva regulación será aplicada 18 meses después de la publicación del acto legal. Las reglas sobre los tiempos de descanso, incluida la devolución de los conductores, se aplicarán a los 20 días después de la publicación de la ley. No obstante, las normas sobre devolución de

camiones y otros cambios en las normas de acceso al mercado se aplicarán a los 18 meses después de la entrada en vigor de la ley.

Entre las novedades más destacadas, el Paquete de Movilidad incluye una nueva regulación sobre trabajadores desplazados en el sector del transporte por carretera. En concreto, la regulación del salario mínimo de los conductores en los desplazamientos a otros países europeos se aplicará tanto en transporte internacional como al transporte interior. Otra de las medidas que contempla es la relativa al mayor control que se realizará sobre las denominadas empresas buzón, ya que todas las compañías de transporte por carretera necesitarán acreditar que tienen actividad en el Estado miembro en el que están registradas, para lo que se exigirá además que los camiones regresen al país de matriculación cada ocho semanas. En relación con lo anterior, deberán organizar sus horarios para que los conductores en el transporte internacional puedan regresar a sus hogares a intervalos regulares.

El Paquete de Movilidad también mantiene los actuales límites existentes para el cabotaje -tres operaciones en siete días- con la introducción de un periodo de descanso de cuatro días antes de que se puedan realizar más operaciones de cabotaje dentro del mismo país con el mismo vehículo. Además, se mantiene la prohibición de que el tiempo de descanso obligatorio al final de la semana, conocido como descanso semanal regular, se pueda cumplir en la cabina del camión como ya había establecido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Si este periodo de descanso se realiza fuera del domicilio del conductor, la empresa de transporte deberá además sufragar los gastos del alojamiento. Por último, se introducen nuevos requisitos para los vehículos de transporte ligero, donde a los vehículos con un tonelaje entre 2,5 y 3,5 toneladas de masa máxima que realicen transporte internacional deberán estar provistos de tacógrafo.